

## SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la dignidad de los empleados de la Procuraduría General de la Nación
RESOLUCION 001443-27 DE MAYO DE 1996 MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## **COMUNICADO Nº 001**

## Enero 21 de 2022

En Entrevista con Colprensa, publicada en el diario de la Republica el sábado 08 de enero de 2022, la doctora Margarita Cabello Blanco, Procuradora General de la Nación manifestó: "Esta procuraduría se ha encargado siempre de otorgar los cargos a las personas más capacitadas y a las que se lo han merecido. Nosotros hemos ascendido a las personas que por méritos lo han merecido y el artículo 69 de la ley 2094 fue redactado en el sentido de que los nuevos cargos se le entregaran por méritos alas personas propias de la Procuraduría, los de abajo (los cargos) se les entregaran a los nuevos que vengan de afuera y esos nuevos, estamos trabajando en ello, serán escogidos de acuerdo a sus cualidades académicas".

La Procuraduría General de la Nación, como cabeza del Ministerio Publico y de acuerdo con sus funciones Constitucionales asignadas debe ser ejemplo de promoción, protección y garante de los derechos fundamentales y principios que regulan el ingreso y ascenso de los ciudadanos al servicio del Estado, conforme a las normas que regulan la carrera administrativa.

En este orden de ideas, El Sindicato Nacional de Trabajadores de la ProcuraduríaGeneral de la Nación Sintraproan, Invita a la señora Procuradora General de la Nación para que de acuerdo con lo que le expreso al País, los cargos creados mediante decreto 1851 del 24 de diciembre de 2021, sean provistos a través de concurso de ascenso en el que verdaderamente se privilegie el mérito y los principios de libre concurrencia, publicidad, garantía de imparcialidad, confiabilidad, eficacia, eficiencia y se asegure el derecho a la igualdad de trato y oportunidades de todos los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, conforme a los parámetros planteados en el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019 por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

Ahora, respecto a este tema se abordó en reunión presencial sostenida el día de ayer en las horas de la mañana con el doctor Carlos Alberto Castellanos Araujo, en su calidad de Secretario General y se nos manifestó que mientras se surte el proceso de elección para proveer estos cargos, los servidores de carrera administrativa serán tenidos en cuenta para ocupar los mismos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Igualmente, se le solicito respetuosamente al señor secretario general se le brinde la oportunidad al personal de carrera de ascender a través de la figura del encargo y se nos reiteró que los mismos serán tenidos en cuenta para ascenso.

SINTRAPROAN EN SUS 25 AÑOS DE VIDA SINDICAL, CONTINUARÁ COMO ES TRADICIONAL, CON LA LUCHA ACÉRRIMA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS FUNDAMENTALESDE TODOS LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN,PORQUE SIN LUCHAS NO HAY VICTORIAS.

## SINTRAPROAN, siempre PRESENTE - PRESENTE - PRESENTE





